Gobierno de Chile
Dirección SOCIOCULTURAL

FUNDACION Chilenter

CONVENIO
FUNDACION TODO CHILENTER
Y
FUNDACION PARA EL TALENTO JUVENIL

En Santiago, 10 de septiembre de 2015, entre FUNDACIÓN PARA EL TALENTO JUVENIL, Rol Único Tributario Nº 65.406.660-4, en adelante "FUNDACEK", representada por don Claudio Guillermo Wernli Küpfer, cédula de identidad N° 3.514.388-2, domiciliado en Avda. Suecia N° 164-A, Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra, la FUNDACIÓN TODO CHILENTER, RUT 65.178.170-1 en adelante "CHILENTER", representado por su directora ejecutiva, doña Irina Reyes Donoso, RUN 12.499.887-5 ambas domiciliadas en Avda. Compañía 4365, Quinta Normal, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

a) **FUNDACEK** es una entidad de derecho privado que no persigue fines de lucro, que tiene como misión abrir la oportunidad a niñas, niños y jóvenes chilenos provenientes de sectores vulnerables que cuenten con algún talento en el área intelectual, deportiva, artística, u otra, a fin de integrarlos a la sociedad con el desarrollo pleno de sus capacidades, y mejorar de esta forma su calidad de vida.

b) **FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER**, es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como misión fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto, y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto los siguientes puntos:

a) Por una parte, **FUNDACEK** acuerda designar a **CHILENTER** como único destino de sus residuos tecnológicos, comprometiéndose a donar a ésta a partir de esta fecha los equipos informáticos y celulares que pudiesen quedar en desuso en sus instalaciones, quedando abierta la posibilidad de establecer en el futuro un plan conjunto de acopio de estos residuos a través de puntos limpios ubicados en lugares a convenir.

b) Por otra, **CHILENTER**, de común acuerdo con **FUNDACEK**, recibirá estos equipos con el fin de que aquellos que cumplan con el estándar requerido, sean sometidos al proceso de reacondicionamiento descrito en el Anexo 1, y entregados a establecimientos educacionales públicos y/o organizaciones sociales sin fines de lucro que presten servicios de

alfabetización digital o faciliten el acceso de ciudadanos a estas tecnologías. En caso de no poder ser reacondicionados, **CHILENTER** realizará sobre estos equipos un proceso de valorización y reciclaje que asegure su correcta disposición final.

c) Promover iniciativas conjuntas de cuidado del medio ambiente.

d) **CHILENTER** capacitará en reciclaje electrónico a los beneficiarios de **FUNDACEK.**

e) **FUNDACEK** promoverá la misión y labor de Chilenter en los colegios en los cuales se educan sus beneficiarios y en otras organizaciones con las que se relacione.

f) **CHILENTER** entregará en comodato computadores reacondicionados a **FUNDACEK** para que sean utilizados por sus beneficiarios en sus dependencias. Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de **FUNDACEK.**

TERCERO: Este convenio tendrá una vigencia de tres años.

CUARTO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don **CLAUDIO GUILLERMO WERNLI KUPFER**, para representar a **FUNDACION PARA LA FORMACION JUVENIL ELSIE KÜPFER DE WENLI**, consta escritura pública de fecha 16 de Septiembre del año 2002, otorgada ante el notario don Raúl Undurraga Laso, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería de la señora doña **IRINA REYES DONOSO** para representar a la ejecutada a la fundación **TODO CHILENTER** consta en escritura pública de fecha de fecha 07 de abril de 2015, ante la notaría de don Osvaldo Pereira González.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

Claudio Guillermo Wernli Küpfer
Represente Legal
FUNDACION PARA EL TALENTO JUVENIL

Irina Reyes Donoso
Directora Ejecutiva
FUNDACION TODOCHILENTER